



D E C R E T O N° 27108

Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1477, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 22 de octubre de 2021, el Decreto N° 26.523 del 19 de octubre de 2021, y;

Considerando:

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, remite la nota mencionada, expresando la voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal de continuar la relación contractual con los agentes designados por Concurso –mediante Decreto N° 26.523–, para prestar servicios en el área de Guardia Urbana Municipal.

Que, habiéndose dispuesto el llamado a Concurso Público para la cobertura de cuatro (04) cargos de inspectores de guardia urbana, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I del mismo –el que fuera originado oportunamente por Nota A-638/70 desde dicha Secretaría–, se procedió a la designación como titulares y en calidad de inspectores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en el marco del Concurso antes referido, que fuera establecido por Decreto N° 26.295 de fecha 11 de marzo de 2020, –por contratación a término y con vencimiento anual– a partir del 01 de octubre de 2020, de las siguientes personas:

- 01) Carla Stefanía Ramos, DNI 39.257.418;
- 02) Dino Emmanuel Coronel, DNI N° 35.569.839;
- 03) Silvina Leonor Fuchs, DNI N° 36.513.082;
- 04) Artemio Martín Toscani, DNI N° 38.170.872.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno, interesa vincular nuevamente a las personas antes citadas, en las mismas condiciones, esto es, categoría 110, convenio 32, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, ambas inclusive.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.

Por Ello:



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorróganse los contratos celebrados con las personas designadas mediante Decreto N° 26.523, en calidad de inspectores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, –y en las mismas condiciones–, en el marco del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, quienes quedan excluidas de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 2660) y de las normas integrantes del Escalafón Municipal, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, a saber:

- 01) **Carla Stefanía Ramos**, DNI 39.257.418;
- 02) **Dino Emmanuel Coronel**, DNI N° 35.569.839;
- 03) **Silvina Leonor Fuchs**, DNI N° 36.513.082;
- 04) **Artemio Martín Toscani**, DNI N° 38.170.872.

Artículo 2º: Dispónese que la remuneración que percibirán durante dicho período, será la equivalente a la categoría 110 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Instruméntense por ante el Departamento Jurídico Municipal los respectivos Contratos.

Artículo 4º: Impútese el gasto que represente lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno